

**APRUEBA MODIFICACION DE
COMODATO SUSCRITO CON LA
CORPORACION CULTURAL DE
RECOLETA**

DECRETO EXENTO: Nº 1378 /

RECOLETA, 11 MAYO 2016

VISTOS:

- 1.- El contrato de Comodato suscrito con la Corporación Cultural Recoleta, por la propiedad municipal de calle Inocencia N°2711, aprobado mediante Decreto Exento N°2387 del 26 de junio del 2009, y su modificación de fecha 10 de junio de 2009, aprobada por Decreto Exento N°2902 de fecha 12 de agosto de 2009.
- 2.- El Acuerdo N°125 de fecha 4 de agosto de 2015 del Concejo Municipal de Recoleta y promulgado por Decreto Exento N°2296 del 17 de agosto del 2015, por el que se aprueba modificar los comodatos con las Corporaciones Culturales y de Deportes de Recoleta, en el sentido que los gastos de consumos básicos sean de cargo y responsabilidad de estas Corporaciones.
- 3.- La Modificación de Contrato suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y la Corporación Cultural donde se modifica el contrato original en los términos señalados.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- APRUEBASE La modificación de Comodato suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y la Corporación Cultural de Recoleta, en el sentido de que a contar del mes siguiente de la fecha de aprobación del presente Decreto, los gastos de consumos básicos como electricidad, agua potable y otros, serán de cargo y responsabilidad de la Corporación Cultural,

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE





Somos todos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DIRECCION ASESORIA JURIDICA

MODIFICACION DE CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

CORPORACION CULTURAL DE RECOLETA

En Recoleta, **29 ABR. 2016**, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, Corporación de Derecho Publico, Rut N°69.254.800-0, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, chileno, soltero, arquitecto y sociólogo, Cédula Nacional de Identidad N°9.400.544-2, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Recoleta, N°2774, por una parte; y por la otra la CORPORACION CULTURAL DE RECOLETA, Corporación de Derecho Privado, representada por su Director Gerente, don JUAN AYALA ZAROR chileno, Cédula Nacional de Identidad N°13.670.386-2, ambos con domicilio en calle Inocencia N°2711, comuna de Recoleta, región metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 26 de junio de 2009, ambas partes suscribieron un contrato de comodato, por el que la Municipalidad de Recoleta entrega a la Corporación Cultural de Recoleta para su uso, tres oficinas, un hall para secretarías y dos baños, de la propiedad municipal que se ubica en calle Inocencia de la comuna, dicho comodato fue aprobado mediante Decreto Exento N°2387 de fecha 26 de junio del 2009.

Posteriormente, con fecha 5 de agosto de 2009, se suscribe una modificación al contrato señalado, extendiéndose las dependencias a entregar en comodato, a la totalidad del inmueble municipal que se ubica en calle Inocencia N°2711, dicha modificación fue aprobada por Decreto Exento N°2902 de fecha 12 de agosto de 2009.

SEGUNDO: Por Acuerdo N°125 de fecha 4 de agosto de 2015, y promulgado por decreto Exento N°2296 de fecha 17 de agosto de 2015, el Concejo Municipal de Recoleta, aprueba modificar los comodatos suscritos con la Corporación de Cultura de Recoleta y Corporación de Deportes de Recoleta, en el sentido de que los gastos derivados de consumo de electricidad, gas, y demás servicios básicos que requieran para su funcionamiento, pasen a ser de responsabilidad y cargo de las respectivas corporaciones, dejando de ser un gravamen para la Municipalidad de Recoleta.



TERCERO: Por el presente instrumento, las partes comparecientes vienen en modificar el referido contrato en su clausula novena, en el siguiente el sentido de que a contar del mes siguiente de la fecha del decreto de aprobación de la presente modificación, todos los gastos que resulten necesarios para el cuidado y mantención de las dependencias otorgadas en comodato, como también los gastos derivados de los consumos de electricidad, agua potable, gas y mas servicios básicos que requieran para su funcionamiento serán de cargo y responsabilidad exclusiva de la Corporación Cultural de Recoleta.

CUARTO: Las partes ratifican en todo, las demás cláusulas del contrato original y su modificación, haciendo presente además que el presente instrumento modificadorio forma parte integrante de estos.

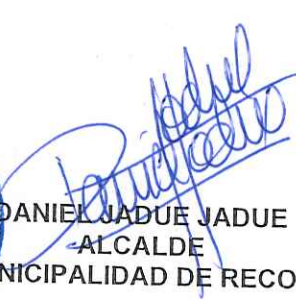
QUINTO: Para la validez del presente instrumento, este deberá firmado y sancionado mediante el respectivo Decreto.

SEXTO: la personería de don DANIEL JADUE JADUE para actuar en representación de la I. Municipalidad de Recoleta, consta de Decreto Exento N°4850 de fecha 6 de diciembre de 2012.

La personería de JUAN AYALA ZAROR para actuar en representación de la Corporación Cultural de Recoleta, consta de sesión ordinaria de directorio de la la citada Corporación realizada el 30 de junio de 2015, y reducida a escritura publica en la notaria de Juan Facuse Heresi con fecha 29 de julio de 2015, repertorio N°1595-15


JUAN AYALA ZAROR
GERENTE DIRECTOR
CORPORACION CULTURAL DE RECOLETA




DANIEL JADUE JADUE
-ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION JURIDICA

APRUEBA MODIFICACION DE
COMODATO SUSCRITO CON LA
CORPORACION CULTURAL DE
RECOLETA

DECRETO EXENTO: Nº 1378 /

RECOLETA, 11 MAYO 2016

VISTOS:

- 1.- El contrato de Comodato suscrito con la Corporación Cultural Recoleta, por la propiedad municipal de calle Inocencia N°2711, aprobado mediante Decreto Exento N°2387 del 26 de junio del 2009, y su modificación de fecha 10 de junio de 2009, aprobada por Decreto Exento N°2902 de fecha 12 de agosto de 2009.
- 2.- El Acuerdo N°125 de fecha 4 de agosto de 2015 del Concejo Municipal de Recoleta y promulgado por Decreto Exento N°2296 del 17 de agosto del 2015, por el que se aprueba modificar los comodatos con las Corporaciones Culturales y de Deportes de Recoleta, en el sentido que los gastos de consumos básicos sean de cargo y responsabilidad de estas Corporaciones.
- 3.- La Modificación de Contrato suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y la Corporación Cultural donde se modifica el contrato original en los términos señalados.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** La modificación de Comodato suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y la Corporación Cultural de Recoleta, en el sentido de que a contar del mes siguiente de la fecha de aprobación del presente Decreto, los gastos de consumos básicos como electricidad, agua potable y otros, serán de cargo y responsabilidad de la Corporación Cultural,

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/HNM/JPCH/GAM

TRANSCRITO A:

- ALCALDIA
- SEC. MUNICIPAL
- ADM. MUNICIPAL
- CONTROL
- JURIDICO
- DIDECO
- CORP CULTURAL
- DAF
- CONTABILIDAD



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

